

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

#### Administración Provincial

##### GOBIERNO CIVIL

##### Circulares.

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—Anuncio.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de citacions.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

#### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado dice a este Gobierno lo que sigue:

«La Secretaría de S. E. el Jefe del Estado, en oficio núm. 1.451, fecha 2 del actual, me comunica: Con esta fecha digo a D. José Fariña Ferreño, Delegado especial de esta Secretaría General para el servicio de información sobre residentes en territorio nacional que se vaya liberando lo siguiente: Teniendo en cuenta que por razón de su eficacia se vienen utilizando los servicios de esa Delegación para obtener informes de las personas residentes en las diversas que se han ido liberando en el territorio Nacional por nuestro Glorioso Ejército, sin concretarse a las de Madrid y Málaga, a que se refieren las Ordenes de esta Secretaría General de 4 de Noviembre de 1936 y 8 de Febrero del presente año, y considerando de alta conveniencia que los

indicados servicios se organicen y mantengan sin limitación de zonas. He acordado ampliar la jurisdicción de esa Delegación creada inicialmente para información de residentes en Madrid, para que actúe en todas las zonas del territorio Nacional, inmediatamente que se vayan liberando, en las peculiaridades de su cometido, procurando seguir las normas redactadas a dicho fin por esta Secretaría General. En el cometido de sus funciones contará usted con el concurso de las Autoridades, las cuales proporcionarán a usted los elementos y auxilios que requiera en cada caso la misión que se le encomienda por medio de la presente en servicio de España.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades dependientes de la mía, a los efectos oportunos.

León, 5 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

Se hace saber a los fabricantes de jabón de esta provincia, que en el improrrogable plazo de diez días remitirán a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos en Burgos, declaración jurada de los contingentes de aceite de coco, grasa y sebo que tenían asignados en el último año.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a esta Circular.

León, 5 de Abril de 1937.

El Gobernador civil,  
Carlos Rodríguez de Rivera

#### Fiscalía Superior de la Vivienda

##### DELEGACIÓN DE LEÓN

En interés de la Salud Pública se recuerda a los inquilinos que antes

de ser aceptada en arriendo una vivienda, es necesario que ésta reúna las debidas condiciones higiénicas y organizado el servicio en forma para que no se perjudiquen los propietarios demorando el alquiler de sus fincas urbanas, éstos obtendrán con toda rapidez la Cédula de Habitabilidad, cuyo documento se les facilitará gratuitamente en la Fiscalía de la Vivienda, exhibiéndole a los inquilinos para su garantía al tomar posesión de la vivienda arrendada.

Al objeto de no lesionar los intereses de los propietarios de fincas urbanas, se considerará aclarado el párrafo 5.º de las Instrucciones sobre Cédula de Habitabilidad en el sentido de que el anuncio de las viviendas próximas a ser desocupadas, podrá efectuarse con la antelación acostumbrada en las localidades respectivas, en tanto se tramita la adquisición de la Cédula de Habitabilidad, pero bajo ningún concepto podrán ser ocupadas de nuevo, si no después de haber sido inspeccionadas por el Médico de este servicio y debidamente desinfectadas, cuyas condiciones son indispensables para adquirir el propietario, en la Fiscalía de la Vivienda, sin gasto alguno, la referida Cédula de Habitabilidad.

León, 5 de Abril de 1937.—Por orden del Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda.—El Delegado de León, F. Roa de la Vega.

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### Servicio de Colocación Obrera

Registro de Trabajadores extranjeros

Con objeto de restablecer el Registro de Trabajadores extranjeros, se convoca a todos los que presten sus servicios en el territorio de esta pro-

vincia para que comparezcan en esta Delegación en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien por sí o por persona que les represente quienes a su presentación habrán de exhibir los documentos que les identifiquen y suministrar sobre su personalidad, los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos.
- 2.º Nacionalidad.
- 3.º Fecha y lugar del nacimiento.
- 4.º Profesión.
- 5.º Especialidad.
- 6.º Entidad a la que presta su servicio.
- 7.º Sueldo, salario o remuneración que percibe.
- 8.º Fecha de entrada en España.
- 9.º Fecha del contrato de trabajo.
10. Fecha y número de la carta de identidad profesional si la posee.

En igual término todas las Empresas, Entidades y particulares que ejerzan en esta provincia algún negocio o industria, tengan o no en ella su domicilio social, habrán de remitir a esta Delegación una relación jurada de los trabajadores extranjeros que tengan a su servicio, comprensiva de los datos señalados.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

León, 5 de Abril de 1937.—El Delegado militar de Trabajo, Miguel Arias.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### Anuncio

Esta Comisión, en sesión de 10 del corriente acordó aprobar la liquidación de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos y años que se expresan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto provincial e Instrucción de 4 de Noviembre de 1922.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios.

León, 13 de Marzo de 1937.—El Presidente, Ramón del Riego.—El Secretario, José Peláez.

#### Relación que se cita

Año de 1932

Boca de Huérgano.  
Cacabelos.

Castrotierra.  
Mansilla de las Mulas.  
Sahagún.  
Vega de Valcarce.  
Villafer.

Año de 1933

Ardón.  
Balboa.  
Boca de Huérgano.  
Cacabelos.  
Carucedo.  
Castrofuerte.  
Castrotierra.  
Garrafe de Torío.  
Laguna de Negrillos.  
Mansilla de las Mulas.  
Pajares de los Oteros.  
Páramo del Sil.  
Prioro.  
Puente de Domingo Flórez.  
Quintana del Marco.  
Regueras de Arriba.  
Sahagún.  
San Esteban de Nogales.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa María del Páramo.  
Sobrado.  
Valdefuentes del Páramo.  
Valdevimbre.  
Valverde de la Virgen.  
Villafer.  
Villamañán.  
Villamejil.

Año de 1934

Algadefe.  
Ardón.  
Armunia.  
Astorga.  
Balboa.  
Bercianos del Páramo.  
Boca de Hércano.  
Borrenes.  
Brazuelo.  
Bustillo del Páramo.  
Cabrereros del Río.  
Cacabelos.  
Campo de la Lomba.  
Candín.  
Carucedo.  
Castilfalé.  
Castrocontrigo.  
Castropodame.  
Cebanico.  
Cimanes de la Vega.  
Cimanes del Tejar.  
Congosto.  
Corullón.  
Cubillas de los Oteros.  
Cubillos del Sil.  
Chozas.  
Escobar.  
Fresno de la Vega.

Gallegillos.  
Gordaliza.  
Gordoncillo.  
Igüeña.  
La Bañeza.  
Las Omañas.  
La Vecilla.  
Los Barrios de Luna.  
Magaz.  
Mansilla Mayor.  
Matadeón de los Oteros.  
Noceda.  
Onzonilla.  
Pajares.  
Páramo del Sil.  
Pedrosa del Rey.  
Ponferrada.  
Pozuelo del Páramo.  
Priaranza.  
Quintana del Marco.  
Quintana y Congosto.  
Regueras de Arriba.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Roperuelos.  
Sabero.  
Sahagún.  
Sancedo.  
San Cristóbal.  
San Esteban de Nogales.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa María del Páramo.  
Santovenia.  
Toreno.  
Valdefresno.  
Valdefuentes.  
Valdepiélagos.  
Valderas.  
Valdevimbre.  
Valencia de Don Juan.  
Vallecillo.  
Valle de Finolledo.  
Vega de Espinareda.  
Vega de Valcarce.  
Vegarrienza.  
Villacé.  
Villadecanes.  
Villademor.  
Villafer.  
Villagatón.  
Villamañán.  
Villamartin.  
Villamejil.  
Villamoratiel.  
Villanueva de las Manzanas.  
Villaornate.  
Villaquejada.  
Villaturiel.

Año de 1935

Acebedo.  
Algadefe.  
Alija de los Melones.

Almanza.  
 Ardón.  
 Astorga.  
 Barjas.  
 Benusa.  
 Bercianos del Camino.  
 Bercianos del Páramo.  
 Boca de Huérgano.  
 Boñar.  
 Borrenes.  
 Brazuelo.  
 Burón.  
 Bustillo del Páramo.  
 Cabañas-Raras.  
 Cabreros del Río.  
 Cabrillanes.  
 Cacabelos.  
 Calzada del Coto.  
 Campazas.  
 Campo de la Lomba.  
 Campo de Villavidel.  
 Camponaraya.  
 Canalejas.  
 Carracedelo.  
 Carrizo.  
 Carrocera.  
 Carucedo.  
 Castrillo de la Valduerna.  
 Castrillo de los Polvazares.  
 Castrocalbón.  
 Castrofuerte.  
 Castropodame.  
 Cebanico.  
 Cebrones del Río.  
 Congosto.  
 Corullón.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Crémenes.  
 Cubillas de los Oteros.  
 Cubillas de Rueda.  
 Cubillos del Sil.  
 Chozas.  
 Destriana.  
 El Burgo.  
 Escobar de Campos.  
 Fabero.  
 Folgoso.  
 Fresnedo.  
 Fresno de la Vega.  
 Fuentes de Carbajal.  
 Galleguillos de Campos.  
 Garrafe de Torio.  
 Gordaliza del Pino.  
 Gordoncillo.  
 Gradefes.  
 Gusendos.  
 Hospital de Orbigo.  
 Igüeña.  
 Izagre.  
 Joara.  
 Joarilla de las Matas.  
 La Antigua.

La Bañeza.  
 Laguna Dalga.  
 Laguna de Negrillos.  
 Láncara de Luna.  
 La Pola de Gordón.  
 Las Omañas.  
 La Vecilla.  
 La Vega de Almanza.  
 Lucillo.  
 Luyego.  
 Llamas.  
 Magaz.  
 Mansilla de las Mulas.  
 Mansilla Mayor.  
 Matadeón de los Oteros.  
 Matallana.  
 Matanza.  
 Murias de Paredes.  
 Noceda.  
 Onzonilla.  
 Oseja de Sajambre.  
 Palacios de la Valduerna.  
 Palacios del Sil.  
 Páramo del Sil.  
 Pedrosa del Rey.  
 Pobladura de Pelayo García.  
 Posada de Valdeón.  
 Pozuelo del Páramo.  
 Prado de la Guzpeña.  
 Prioro.  
 Quintana del Castillo.  
 Quintana y Congosto.  
 Rabanal del Camino.  
 Regueras de Arriba.  
 Renedo de Valdetuéjar.  
 Reyero.  
 Riaño.  
 Riego de la Vega.  
 Riello.  
 Rioseco de Tapia.  
 Rodiezmo.  
 Roperuelos del Páramo.  
 Sabero.  
 Saelices del Río.  
 San Adrián del Valle.  
 Sancedo.  
 San Cristóbal de la Polantera.  
 San Emiliano.  
 San Esteban de Nogales.  
 San Justo de la Vega.  
 San Millán.  
 San Pedro Bercianos.  
 Santa Colomba de Curueño.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santa María de la Isla.  
 Santa María del Monte de Cea.  
 Santa María de Ordás.  
 Santa Marina del Rey.  
 Santa» Martas.  
 Santiago Millas.  
 Santovenia de la Valdoncina.  
 Sariegos.

Soto de la Vega.  
 Soto y Amío.  
 Truchas.  
 Turcia.  
 Urdiales del Páramo.  
 Valdefuentes.  
 Valdefresno.  
 Valdemora.  
 Valdepiélagos.  
 Valdepolo.  
 Valderas.  
 Valderrueda.  
 Valdesamario.  
 Val de San Lorenzo.  
 Valdeteja.  
 Valdevimbre.  
 Valencia de Don Juan.  
 Valverde Enrique.  
 Vallecillo.  
 Valle de Finolledo.  
 Vegacervera.  
 Vega de Espinareda.  
 Mega de Infanzones.  
 Vega de Valcarce.  
 Vegamián.  
 Vegarienza.  
 Vegas del Condado.  
 Villablino.  
 Villabraz.  
 Villacé.  
 Villadangos.  
 Villademor.  
 Villafranca del Bierzo.  
 Villamañán.  
 Villamol.  
 Villamoratiel.  
 Villanueva de las Manzanas.  
 Villaobispo de Otero.  
 Villaquejida.  
 Villaquitambre.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Villares de Orbigo.  
 Villasabariego.  
 Villaselán.  
 Villaturiel.  
 Villaverde de Arcayos.  
 Villazanzo.  
 Zotes del Páramo.  
 Año de 1936  
 Algadefe.  
 Benusa.  
 Berlanga.  
 Campo de Villavidel.  
 Camponaraya.  
 Carrocera.  
 Castrocalbón.  
 Cubillas de Rueda.  
 Destriana.  
 Gordaliza.  
 Gusendos de los Oteros.  
 La Antigua.  
 Laguna Dalga.

Lucillo.  
 Mansilla Mayor.  
 Prado de la Guzpeña.  
 Rabanal del Camino.  
 Reyero.  
 San Emiliano.  
 Santa María del Monte de Cea.  
 Sariegos.  
 Valderrey.  
 Vega de Infanzones.  
 Villabraz.  
 Villadangos.  
 Villaobispo.  
 Villares de Orbigo.

Año de 1931

Garrafe.  
 Los Barrios de Salas.

## Administración de justicia

### Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado don Dionisio Gutiérrez, padre del niño Apolinar Gutiérrez Gómez, fallecido el día 13 del actual en Toreno, en la Mina en que trabajaba en un accidente, y domiciliado últimamente en Toreno y hoy en ignorado paradero; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario núm. 15 de 1937, sobre muerte.

Dado en Ponferrada a 16 de Marzo de 1937.—El Juez de instrucción, Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de abintestato por defunción de D.<sup>a</sup> Valentina Herrero Blanco, y testamentaria por fallecimiento de D. Pedro Redondo Manóvel, acumulados, promovidos por D. Demetrio Redondo Herrero, con el beneficio de pobreza, se cita por la presente al heredero D. Sotero Redondo Herrero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado el día diez y siete de Abril próximo, a las once de la ma-

ñana, a fin de deliberar sobre lo propuesto por la administradora de los bienes acerca de la venta de una cueva con sus cubas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, 27 de Marzo de 1937.—El Secretario, José Santiago.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia interino, Pablo García.

### Requisitorias

Por el presente y en virtud de lo acordado en acto de ayer, se cita a Rosendo Carrera Arias, hijo de Angel y Francisca, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Losada, cuyo actual paradero se ignora, para que el día doce de Abril próximo, a las once horas, comparezca como inculcado en esta Sala Audiencia, sita en el piso principal de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Ponferrada, derivado del sumario número 88 de 1936, sobre lesiones inferidas a Victorino Alvarez Fernández y Florentino Alvarez González, vecinos de Robledo de las Traviesas el 25 de mayo último, en el sitio de Las Nogales de Losada, bajo los apercibimientos legales, pues si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y previniéndole que se acompañará de las pruebas de descargo que tuviera en su defensa y que puede hacer uso de la facultad que le concede el artículo 970 de la ley procesal.

Dado en Bembibre del Bierzo a 30 de Marzo 1937.—Davino Albares.—P. S. M. El Secretario, Carlos Luis Alvarez.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Raimundo Hoyos Gallego, hijo de Modesto y de Celestina, natural de Labrena, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, recluta del reemplazo de 1936 y perteneciente al Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, para que en un término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haga su presentación ante el Juzgado Militar del Destacamento de dicho Regimiento en Oren-

se (Cuartel de San Francisco), significándole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Orense, 27 de Marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Manuel Nogales González.

Lamas Cernales Dalmiro, hijo de Sinforiano y de Antonia, natural de Cantejeira, Ayuntamiento de Balboa (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color blanco, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Cantejeira y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, Cuartel de Santocildes ante el Juez Instructor D. José Romero Monroset, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 31, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 27 de Marzo de 1937.—El Juez Instructor, José Romero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AVISO

Los que se crean con derecho al paso por mi finca de los «Cardenales», en término de Villarroañe (o sea donde está la noria), se servirán avisar al que suscribe.

Villarroañe, 10 de Enero de 1937.—Bernardo Blanco.

Núm. 134.—4,00 ptas.

## Banco Mercantil

(Sucursal de León)

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 2.997, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

León, 6 de Abril de 1937.

Núm. 143.—6,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial